

INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PREVIA

TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 206/2017

**A: Lic. Delfin Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA**



**VÍA: Lic. Milton Flores Montaña
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED
COCHABAMBA**

**DE: Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF. : INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA
UNIPERSONAL LOGISTICA MINERA MAIDA AREA AGUSTIN
1.-**

FECHA : Cochabamba, 28 de julio de 2017

Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida, realizado en la Comunidad Jarka, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, en fecha 08 de junio de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE OEP-TSE/SIFDE/OAS N° 435/2017 del 09 de mayo de 2017, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida.

2. MARCO LEGAL:

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

3.1. Inicio de proceso

En fecha 09 de mayo de 2017 mediante nota TSE.VSIFDE.DN-SIFDE N° 435/2017, el Dr. Jose Luis Exeni Rodríguez, Vocal de Área SIFDE del tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de junio a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM

3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/43/2017 de fecha 28 de abril de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Suxo, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Juan Richard Moreira Rodríguez en representación legal de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida, respecto al área denominada Agustín 1, compuesta por 2 cuadrículas mineras ubicada en la Comunidad Jarka, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 08 de junio de 2017 a horas 10:30 a.m., en la Comunidad Jarka.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la comunidad Jarka, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/51/2016, la relación de planimetría de 26 de julio de 2016 y el plan de trabajo y desarrollo.

3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión

- **Ubicación del Área.-**

El área de contrato, políticamente se ubica en el departamento de Cochabamba, provincia Tapacari, cantón Tapacari, municipio de Tapacari. Fisiográficamente se encuentra en el km. 22 del camino cruce Sayari – Tapacari. En la ladera E del cerro Mollejera. La carretera desde el cruce Sayari hasta Tapacari es de tierra.

- **Vías de acceso.-**

La ciudad de Cochabamba es el centro urbano más próximo al área de contrato, haciendo un total de 91 Km. desde el centro urbano indicado. Saliendo de Cochabamba se toma carretera a Quillacollo – Vinto – Suticollo – Parotani – Bombeo – Sayari (cruce) – Tirata – Área solicitada – Tapacari. Del área solicitada continuando la carretera de tierra hasta la población de Tapacari distan 6 Km.

- **Infraestructura.-**

- **Recursos Humanos**

Las comunidades aledañas al área de contrato como Tirata, Palamani y otras no son muy pobladas, y la mayoría de la gente tiene su actividad en la ciudad de Cochabamba. Otro buen porcentaje de la población trabaja su propia cantera de piedra caliza en la zona. Tapacari es un centro poblado muy importante, puesto que es capital de provincia y municipio. Esta población se encuentra a 6 Km. del área de contrato donde se puede encontrar recursos humanos.

- **Energía Eléctrica**

Ninguna de las poblaciones del lugar cuenta con energía eléctrica, los pobladores para el alumbrado utilizan cerillos o mecheros. Para cocer sus alimentos utilizan leña y también cocinas a gas licuado con garrafas. Para el campamento se instalara un pequeño grupo electrógeno para uso doméstico. Para la operación no se va a requerir energía eléctrica porque se trabajara con equipo portátil a diesel.

- **Recursos Hídricos y Otros**

Todas las poblaciones de la zona cuentan con el servicio de agua potable para consumo doméstico. Para riego utilizan del mismo sistema de agua potable porque sus sembradíos no son muy extensos y existen por ahí pequeños manantiales que acumulan en pequeños estanques y lo utilizan más para uso del ganado. Por tanto para el campamento se cuenta con este servicio. Para la operación no se requiere mucha agua como se verá en el capítulo cinco. El campamento se va a establecer en la ladera E del cerro Mollejera, en el extremo E del área en cuestión.

- **Descripción de las colindancias del área de contrato.**

La zona de petición minera se halla en la faja polimetálica de la Cordillera Oriental de Bolivia en el sector centro.

Esta faja limita con la faja Estannifera al W. Y al E. con la llanura Chaco Beniana Chiquitana.

- **Tipo de Yacimiento**

Se trata de un yacimiento metálico, la mineralización es tipo vetiforme casi vertical, de origen hidrotermal y depositado como relleno de fracturas originadas por el craquelamiento post actividad volcánica.

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

Para la estimación de reservas, en la veta principal se ha considerado desde superficie hasta los diez metros de profundidad a lo largo de todo el afloramiento dentro la categoría de probadas. Los veinte siguientes metros de profundidad en la categoría de posibles. A mayor profundidad la consideramos en la categoría de prospectivas; pero esta categoría no figura en el resumen del cálculo de reservas que a continuación presenta:

VETA PRINCIPAL			
CATEGORIA	M3	TONS	70%RECUP
PROBADAS	7,200	29,795	20,856
POSIBLES	14,400	59,589	41,713

- **Método de explotación a emplearse**

El método de explotación que se aplicara en este yacimiento será el Open Shoping o suspensión directa. Los blocks en la zona de reserva positiva, es decir la superficie hasta los 10 metros de profundidad serán explotados por el método de tajo abierto combinado con labores con labores de preparación subterránea. En este caso haremos una variante donde las labores de preparación serán subterráneas. Desde estas labores realizaremos voladura tal que ocasione mini hundimientos hasta la superficie. La extracción o carguío del material se lo realizara utilizando equipo pesado corriente como en cualquier labor de superficie.

- **Maquinaria y equipo minero a emplearse**

- 1 Autoloader
- 1 Pala frontal
- 2 Volquetas
- Zarandas
- 1 Compresora
- 2 Máquina perforadora tipo Jac Leg
- 2 Maquina perforado tipo stoper
- 1 Movilidad liviana
- Accesorios varios

- **Personal Mina**

- 1 Jefe Mina
- 1 Compresorista y Servicios Mina
- 1 Perforista
- 1 Ayudante perforista
- 1 Operador equipo pesado
- 4 Peón
- 1 Sereno

- **Personal Administrativo**

- 1 Gerente
- 1 Asesor jurídico
- 1 Administrador
- 1 Contador
- 1 Secretaria
- 1 Chofer B
- 2 Chofer A
- 2 Ayudante Chofer A

- **Estimación de costo de operación minera y/o costo de producción.**

Costo Operación Mina (Sus/mes)

Labor:	22,561
Explosivos	858
Materiales	857
Servicios y Mantenimiento	1.600
Total Costo Operación Mina	25.876

Resumen del costo de Producción Total

Costo de Operación mina	25.876	\$us/mes
Costo Comercialización y otros	3.881	\$us/mes
Gastos Administrativos	776	\$us/mes
Total Costo de Producción:	30.533	\$us/mes
Total Costo de Producción:	366,407	\$us/año

- **Cronograma tentativo de Inicio de Trabajo y Desarrollo de Operaciones Mineras**

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
CONCLUSION DE TRAMITE CAM																	
TOPOGRAFIA/ESTUDIO GEOLOGICO																	
ESTUDIO A DISEÑO FINAL																	
ADECUACION MANIFIESTO AMBIENTAL																	
ADQUISICON MAQUINARIA																	
OBTENCION FICHA AMBIENTAL																	
ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL																	
INICIO DE LABORES DE PREPARACION																	
INICIO OPERACIONES EXPLOTACION																	
CONTROL AMBIENTAL																	

- **Inversión General en el área del Contrato (estimado)**

RESUMEN INVERSION	\$US.
PREINVERSION	20.000
INVERSION MINIMA	485.000
INVERSION MEDIO AMBIENTE	70.000
TOTAL INVERSION	575.000

3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAM/DJU/CP/INFS/22/2016 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por el Lic. Carlos Humberto Burgoa Moya – Analista Social de la AJAM, señala que la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida, presentó una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado “San Agustín 1”, ubicada en el municipio de Tapacari, Provincia Tapacari, del departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Empresa Unipersonal

Logística Minera Maida su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 2 (dos) y se ha identificado como sujeto de consulta a la comunidad Jarka.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor Eduardo Flores Ignacio, Secretario General de la Comunidad Jarka.

- **Comunidad Jarka**

La Comunidad Jarka, se encuentra ubicada geográficamente en el Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Tapacari está ubicado en el suroeste del departamento de Cochabamba. Limita al norte con la Provincia Ayopaya, al Sur. Con la Provincia Arque, al este con el Municipio Quillacollo y al oeste con los departamentos de Oruro y La Paz. La provincia o municipio Tapacari está dividida en cinco cantones: Tapacari, Leque, Challa, Ramadas y Tunas Vinto, donde pertenece la comunidad Jarka, está conformada por 20 familias aproximadamente, que asisten regularmente a sus reuniones para dilucidar aspectos socioeconómicos, políticos y para la planificación del bien de la comunidad.

La Comunidad Jarka, ha consolidado su organización sindical y estructura de poder conformada por los siguientes cargos: Secretario General, Secretario de Relaciones, Secretario de Tierras, Secretario de Actas y un Vocal, los cuales son elegidos anualmente mediante el sistema de rotación y de servicio a la comunidad.

La Comunidad Jarka, rescatando su herencia cultural se identifican como una Nación Quechua, siendo su lengua materna el quechua, pero teniendo como uso comercial el castellano de uso común con otros pueblos.

La producción agropecuaria en la Comunidad Jarka, se basa fundamentalmente en la producción de trigo, papa, maíz, etc. La actividad ganadera está en la crianza de vacas y chivos.

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero AJAM-CBBA-SOL-CAM/36/2016, por parte de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida, en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del sujeto destinatario, que es la Comunidad Jarka por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

3.3 Acompañamiento

La presente reunión se llevó a cabo en cumplimiento al Art. 32 del Reglamento de Otorgación y extinción de derechos Mineros:

En fecha 08 de junio de 2017 a horas 10:30 a.m. iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada Agustín 1, compuesta por dos cuadrículas mineras presentada por la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida, reunión que se lleva a cabo en la Sede de la Comunidad Jarka.

El Analista Legal de la AJAM Dr. Luis Mendoza Garcia, instalo la reunión, diciendo nosotros estamos en la obligación de consultar también están aquí los miembros del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental Electoral de Cochabamba y quiero que ustedes participen y queremos que sea dinámico y pregunten lo que quieren, primero vamos a dar la palabra al representante del SIFDE.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña Terrazas Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión, lo que hacemos nosotros es el Acompañamiento según la Constitución Política del Estado y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo la Consulta Previa es un mecanismo Constitucional de la democracia directa y participativa, a parte nos hemos adelantado y hemos conversado con los comunarios y ellos nos han dicho que no tienen fuentes de trabajo, y de acuerdo a eso ustedes tienen que pronunciarse.

Con el uso de la palabra el Analista Legal de la AJAM Dr. Luis Mendoza Garcia dio lectura al artículo 30 numeral 15 de la Constitución Política del Estado y el artículo 403 de la C.P.E.

Con el uso de la palabra el Empresario Minero Ingeniero Juan Richard Moreira Rodríguez, quien dijo como bien saben esto ya tardo casi un año teniendo los recursos naturales pero si explotamos sería ilegal, pero para dar fuentes de trabajo primero necesitamos consultar a la Comunidad, nosotros ya llevamos casi 20 años trabajando aquí según el plan de trabajo la explotación será a cielo abierto, son minerales no metálicos baritina y yeso, la mayoría de ellos ya son capacitados, en cuanto al medio ambiente de algún lado traeremos agua porque es una zona árida a medida que vayamos trabajando las ayudas se van hacer en la medida de sus posibilidades, primero traeremos agua.

Con el uso de la palabra el Secretario General de la Comunidad Señor Eduardo Flores Ignacio, dijo nosotros estamos acostumbrados con el ingeniero estamos trabajando casi 20 años tenemos terreno pero no hay agua algunos lados están trabajando la mayoría pero nosotros no desconfiamos del ingeniero.

Con el uso de la palabra un comunario dijo si nosotros hemos trabajado desde hace tiempo ya con el ingeniero y eso le hemos pedido que agilice este trámite.

Con el uso de la palabra una de las comunarias, dijo nosotros ya le hemos dicho al ingeniero que de una vez comience a trabajar por eso le damos las gracias al ingeniero.

Con el uso de la palabra un comunario dijo yo en quechua voy hablar aquí somos dos familias y hace tiempo ya nos conocemos con el ingeniero por eso nos dijo así vamos hacer de esta forma vamos a trabajar, aquí todos somos familia Flores y un Condori, por eso de una vez empezáramos a trabajar.

Con el uso de la palabra el Secretario General de la Comunidad, nosotros ya podíamos trabajar pero hay leyes y eso hemos respetado, tampoco para arrancar nos hace falta un profesional por eso con el tiempo el ingeniero nos va ayudar y tal vez alguno de nuestros hijos ya estudie aunque sea uno que estudie como él.

Luego de esto se dio lectura al acta de acuerdo y firmaron todos los comunarios presentes, junto con el Actor Minero.

3.4.1 Sobre los acuerdos

El Analista Legal de la AJAM del departamento de Cochabamba Dr. Luis Mendoza Garcia puso a consideración tanto de la Comunidad como también de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida los siguientes acuerdos:

- La Comunidad de Jarka, otorga su conformidad y asentimiento a la explotación minera de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida, en el área denominada San Agustín 1, que se encuentra dentro la jurisdicción de la Comunidad.
- El Actor Minero cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental, y respetando las normas vigentes del Estado.
- Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar.
- Generar beneficios económicos, para la comunidad, a través de empleos directos e indirectos para sus habitantes.
- Generar beneficios laborales para la Comunidad (fuentes de trabajo)
- Dar los medios para dotar de agua a la Comunidad
- Y las necesidades que puedan resultar.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

4. CONCLUSIONES

- **Buena fe.-** La reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad Jarka, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de la Comunidad quienes son sujetos de consulta.
- **Concertación.-** La totalidad de los Dirigentes y Comunarios se pronunciaron en el sentido de que ellos necesitan fuentes de trabajo debido a que la mayoría de los jóvenes se van a la ciudad por falta de fuentes de trabajo por lo que aprobaron la solicitud de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida.
- **Informada.-** Durante la reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad de Jarka, el Analista Legal de la AJAM explico detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, pero no aplico el idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la gran mayoría de los Comunarios hablan castellano y quechua. El representante Legal de Cooperativa explico en el idioma quechua de forma oral el contenido del plan de trabajo, lo cual la mayoría de los presentes llegaron a entender, así mismo dijo que se respetara el medio ambiente y la fauna del lugar, así como también respetaran los sembradíos, en cumplimiento a leyes y normas en vigencia, además menciona que anteriormente ya trabajo con la Comunidad.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por el representante Legal de la Cooperativa o la analista Legal de la AJAM.

- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 80% de los comunarios.
- **Respeto a las normas y procedimiento propios.-** En cumplimiento a las normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a la máxima autoridad de la comunidad. En la reunión participaron las autoridades de la Comunidad y miembros de base, también se contó con la presencia de mujeres.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Jarka, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizados los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa **SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en proceso de Consulta Previa aprobado mediante resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

5. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

a. **CONSIDERAR PARA APROBAR** mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Empresa Unipersonal Logística Minera Maida realizada en la Comunidad Jarka del Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, sea conforme al Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

b. **INSTRUIR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE** y tres copias legalizadas de Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Norman Montano Terrazas
TEC. EN OBS/ACOMPANAMIENTO
Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA
Firma Técnico OAS


Milton Montoya
Jefe Inmediato Superior
Sello de identificación